

22179 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 985/1984, promovido por «Long John Distilleries Limited», contra acuerdos del Registro de 7 de febrero de 1980 y 26 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 985/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Long John Distilleries Limited», contra resoluciones de este Registro de 7 de febrero de 1980 y 26 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Long John Distilleries Limited», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de enero de 1981, confirmando en reposición la pronunciada en 7 de febrero de 1980, por medio de la cual fue concedida la marca número 907.657; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22180 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1982, promovido por «The Scotch House Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1981 y 11 de junio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Scotch House Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1981 y 11 de junio de 1982, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «The Scotch House Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de octubre de 1981, confirmada en reposición por la de 11 de junio de 1982, por la cual fue denegada la marca número 951.026, consistente en un gráfico de león con las letras SH arriba, solicitada por la parte actora para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor oficial. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22181 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 962/1984, promovido por «Klockner Humboldt Deutz Ag», contra acuerdos del Registro de 5 de abril y 4 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 962/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Klockner Humboldt Deutz Ag», contra resoluciones de este Registro de 5 de

abril y 4 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Klockner Humboldt Deutz Ag», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 1980, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de abril de 1980, por medio de la cual fue concedida la marca número 908.820; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22182 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 988/1984, promovido por «Festo-Maschinenfabrik Gottlieb Stoll», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1980 y 13 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 988/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Festo-Maschinenfabrik Gottlieb Stoll», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1980 y 13 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Festo-Maschinenfabrik Gottlieb Stoll», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1980, en la que se concedió la inscripción de la marca número 903.943, «Presto», y contra la posterior resolución de 13 de marzo de 1981, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 1 de diciembre de 1980, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de agosto de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22183 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, promovido por «Christian Dior, S.A.R.L.», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1982 y 25 de febrero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Christian Dior, S.A.R.L.», contra resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1982 y 25 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad francesa, «Christian Dior, S.A.R.L.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha, ambas, de 20 de marzo de 1982, confirmadas en reposición por las de 25 de febrero de 1983, que concedieron el registro de las marcas